

Política de Protección de Datos Personales para el Censo en Línea – Censo Ecuador 2022

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) como responsable de tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), la Ley Estadística y la normativa vigente en la materia pone en conocimiento de la ciudadanía la presente política de protección de datos personales para el censo en línea.

La presente versión de la política es la POL-CPV-01 de septiembre 2022, y podrá ser modificada, enmendada o actualizada cuando sea necesario. Mirar el apartado final para conocer sobre la política de cambios.

1. Definiciones

Para entender este documento se añaden las definiciones clave, establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

- *Base de datos*: Conjunto estructurado de datos, cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- *Datos personales*: Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
- *Encargado del tratamiento de datos personales*: Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.
- *Responsable de tratamiento de datos personales*: persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros, decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
- *Delegado de protección de datos*: Persona natural encargada de asesorar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- *Titular*: Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento
- *Transferencia o comunicación*: Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- *Tratamiento*: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento,

distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

2. Identidad y datos de contacto del responsable de tratamiento de datos personales:

El INEC es la entidad responsable de la base generada con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios en el presente censo. Para el contacto se señala que su sede principal está ubicada en la ciudad de Quito con dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío, No. de teléfono: (593-2) 2232303 - 2232012 – 2232151.

De acuerdo con la LOPDP, el INEC se compromete al cumplimiento de los principios y obligaciones, así como a garantizar los derechos de los titulares de datos de carácter personal. Para el efecto, se adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, fuera del proceso de producción estadística.

3. Delegado de protección de datos personales

El INEC cuenta con un Delegado de Protección de Datos (DPD), designado por el Director Ejecutivo del INEC en el titular de la Dirección de Registros Administrativos, para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 48 de la LOPDP. Para contactarlo se pone a disposición el siguiente correo electrónico: protecciondatos@inec.gob.ec

4. Atención de Requerimiento del Titular

El titular de los datos personales puede realizar consultas y solicitudes en ejercicio de sus derechos reconocidos por la LOPDP, en relación con el tratamiento del que es responsable el INEC, en los siguientes ámbitos:

- A la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del siguiente correo electrónico:

consultas_protecciondatos@inec.gob.ec

- Al Delegado de Protección de Datos Personales, a través del siguiente correo electrónico:

protecciondatos@inec.gob.ec

5. Base legal del tratamiento de datos personales:

Conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, para que se pueda tratar datos personales es necesario contar con el consentimiento del titular o con una autorización legal, en función de lo cual el tratamiento de datos personales realizado por el INEC es lícito y legítimo debido a que se sustenta en el numeral 2 y 4 del artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales que prevé:

“El tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

(2) Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal.

(4) Que el tratamiento de datos personales se sustente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad”; toda vez que de conformidad con el artículo 10, literal g de la Ley de Estadística, constituye una competencia del INEC realizar los censos de población y vivienda.

6. Finalidad del tratamiento de datos

Por medio de esta recolección y tratamiento de los datos personales, se tiene como finalidad proporcionar información actualizada sobre la magnitud, estructura, crecimiento, distribución de la población y de sus características económicas, sociales y demográficas; así como, establecer el volumen y características de las viviendas en que habita la población, y los servicios básicos que disponen, al mayor nivel de desagregación territorial, la misma que permitirá el diseño y evaluación de políticas públicas.

7. Tratamiento de datos personales

El INEC, en el desarrollo de su actividad en el presente censo, necesita tratar datos de carácter personal, entre estos, la cédula de ciudadanía de todos los miembros del hogar. En todos estos tratamientos, el INEC respeta y aplica los preceptos establecidos en la LOPDP, así como la implementación de políticas de seguridad de la información, en cumplimiento con la normativa específica que regula la actividad estadística y de censos.

La información recolectada será de tratamiento exclusivo del INEC, el cual se realizará con base a lo establecido en la LOPDP, la Ley de Estadística y la normativa específica de la materia; para realizar el análisis estadístico necesario y así cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Estadística.

Los resultados del presente censo de población y vivienda, por su naturaleza de datos estadísticos, no conllevan la identificación de una persona natural, por cuanto la publicación de resultados no es una actividad de tratamiento de datos personales.

8. Medidas de seguridad

El INEC cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y con las medidas de seguridad correspondientes, aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto, entre ellas:

- a) El INEC conocerá sus deberes de custodia y confidencialidad respecto a los datos o la documentación que tenga a su cargo, sus funciones y obligaciones, así como las normas de seguridad que afectan al desarrollo de las mismas, encontrándose claramente definidas y documentadas.

- b) En caso que el tratamiento se realice en los sistemas de intranet de la organización, ésta dispondrá de mecanismos para identificar y autenticar de forma inequívoca y personalizada a los usuarios del sistema, y si la autenticación está basada en contraseñas, éstas caducarán periódicamente y serán almacenadas de forma ininteligible.
- c) Si los sistemas empleados en el tratamiento fuesen propiedad de un encargado, el INEC adoptará los mecanismos de control implantados por éste, comprometiéndose el personal del encargado al cumplimiento de las medidas y procedimientos asociados al mismo.
- d) El INEC mantendrá un registro de incidencias, acorde a lo establecido en la LOPDP, que puedan afectar a la seguridad de los datos de carácter personal. También comunicará a la autoridad de protección de Datos correspondiente un resumen de las incidencias acaecidas, con la periodicidad que se establezca.
- e) Si los sistemas empleados en el tratamiento fuesen propiedad del encargado, se aplicará el proceso de notificación de incidencias del INEC y se preocupará que sus miembros conozcan su responsabilidad en la notificación, considerándose el conocimiento y la no notificación de una incidencia como una falta contra la seguridad.
- f) El INEC dispondrá de procedimientos de respaldos y de recuperación que puedan garantizar la reconstrucción en el estado en que se encontraban los datos en caso de producirse su pérdida o destrucción. La correcta definición, funcionamiento y aplicación de dichos procedimientos se verificará mensualmente, quedando registro de dichas verificaciones.
- g) Si dentro del proceso se requiere la creación de soportes informáticos con datos de carácter personal, estarán sujetos a procedimientos de identificación, inventario y almacenamiento, de acuerdo con criterios de archivo definidos y acceso restringido. Las salidas de dichos soportes y documentos estarán autorizadas de acuerdo con relaciones de responsables debidamente designados, disponiendo de mecanismos de destrucción de soportes y documentos, de forma que se evite su recuperación posterior.
- h) En dicho caso el traslado de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, se realizará protegido de forma que se evite su sustracción, pérdida, manipulación o acceso indebido.
- i) Las transmisiones y accesos a través de redes de telecomunicaciones se realizarán con medidas que garanticen un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local.
- j) No se realizarán pruebas con datos reales procedentes de los titulares, salvo que los representantes lo autoricen expresamente, debiendo en ese caso respetar durante el proceso las medidas de seguridad acordes al nivel de seguridad que corresponda a las categorías de datos empleados. Dicho proceso se reflejará en un registro.
- k) En el ejercicio de la función divulgativa de sus actividades, la data obtenida de los titulares será agregada y anonimizada para su difusión conforme corresponde a los estándares internacionales estadísticos.

La actividad estadística desarrollada por el INEC viene regulada principalmente por la Ley de Estadística y el Estatuto Orgánico Estructural por Procesos del Instituto Nacional De Estadísticas y Censos – INEC. Para la elaboración de las estadísticas oficiales se hace necesario el tratamiento de datos individuales, especialmente en las primeras fases del proceso estadístico. Ambas regulaciones establecen una protección especial para estos datos mediante la figura del secreto estadístico.

Por su parte, la LOPDP establece en el artículo 18, excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos dentro de la protección de los datos personales.

9. Conservación de los Datos

Por tratarse de un tratamiento con fines estadísticos, la conservación de la data se realizará de forma indefinida para mantener el histórico de la información y cumplir con el interés público.

10. Derechos

El titular podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, suspensión y oposición respecto a los datos suministrados para cualquiera de los procedimientos y servicios dispuestos del INEC en los que se involucre sus datos. Algunos de estos derechos se aplicarán en determinadas circunstancias:

- *Acceso:* tiene derecho a preguntar si estamos procesando sus datos y, en caso afirmativo, solicitar el acceso a sus datos personales. Esto le permite recibir una copia de los datos personales que tenemos sobre usted y otra relativa al tratamiento.
- *Rectificación:* tiene derecho a solicitar que se corrijan todos los datos personales incompletos o inexactos que tengamos sobre usted.
- *Actualización:* tiene derecho a solicitar que se actualicen todos los datos personales no vigentes que tengamos sobre usted. La obligación del titular de los datos es proporcionar datos actualizados para garantizar la veracidad de la información censal.
- *Eliminación:* no será posible la eliminación de la información debido a que su tratamiento se basa en una obligación legal que busca la satisfacción del interés general.
- *Suspensión:* tiene derecho a solicitar la suspensión del tratamiento únicamente cuando se cumpla que el titular impugne la exactitud de los datos personales, mientras el responsable de tratamiento verifica la exactitud de estos. Las otras causales de suspensión no son invocables debido a que su tratamiento se basa en una obligación legal que busca la satisfacción del interés general.
- *Oposición:* No será posible la oposición de la información debido a que su tratamiento se basa en una obligación legal que busca la satisfacción del interés general.
- *Portabilidad:* No será posible la portabilidad de la información debido a que su tratamiento se basa en una obligación legal que busca la satisfacción del interés general y que solo se encuentra asignada al INEC. La función divulgativa propia del régimen estadístico permite la difusión únicamente a través de data agregada o anonimizada.

11. Proceso y formulario para hacer efectivos los derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación y oposición:

Para el ejercicio de los derechos previamente descritos, es necesario que se envíe el siguiente formulario al correo electrónico:

consultas_protecciondatos@inec.gob.ec

FORMULARIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Juan Larrea N15-36 y José Riofrio.

Atención: Área Legal

Referencia: Ejercicio de derechos ARCO (Conjunto de acciones, a través de las cuales el titular, puede ejercer el control sobre sus datos personales en posesión de un tercero)

Yo _____, identificada(o) con cédula No. _____, con domicilio en _____, distrito de _____ provincia de _____ con dirección electrónica _____; por medio del presente documento, manifiesto mi deseo de ejercer el (los) siguiente(s) derecho(s):

(Marcar con una x el derecho que desea ejercer)

I.- Acceso a la información referida a mis datos personales gestionados por INEC

1.- Que se me facilite el acceso a mi información gestionada por INEC:

- Información que sea objeto de tratamiento
- La forma en que mis datos se recopilaron
- Las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación
- Las transferencias que se hayan hecho o se harían

2.- Que el acceso a mis datos sea a través del siguiente mecanismo:

- In situ (Sede principal del INEC)
- Por escrito
- Transmisión electrónica
- Otro medio: _____

II.- Rectificación y actualización de mis datos personales gestionados por INEC

1.- Que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de esta solicitud, se proceda gratuitamente a la efectiva rectificación y/o actualización, de los datos inexactos relativos a mi persona.

2.- Los datos a rectificar se detallan en la hoja anexa, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.

III.- Suspensión del tratamiento de mis datos personales gestionados por INEC.

1.- Que, en lo sucesivo, se suspenda el tratamiento de mis datos personales únicamente cuando el titular impugne la exactitud de los datos personales.

(Describir que datos y para que finalidades)

Autorizo a INEC a que toda comunicación referida a esta solicitud sea remitida a la dirección de correo electrónico consignada en este documento.

Presento mi solicitud a INEC de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.

Día....., Mes....., Año.....

Firma.....

12. ¿Cómo ponerse en contacto con nosotros?

En caso de necesitar más información sobre la forma en que se tratan sus datos personales, contáctenos a través de nuestra información de contacto contemplada en el apartado 2 de la presente política.

13. Cambios a nuestra Política de Protección de Datos Personales:

Se podrá modificar o enmendar esta Política de Protección de Datos Personales cuando sea necesario, informando de ello en nuestro sitio web. Cuando se realicen cambios, se actualizará la fecha de revisión, y esa modificación o enmienda estará vigente a partir de la fecha de actualización. Por esta razón, sugerimos que revise de manera periódica la presente política, con el fin de mantenerse informado respecto de los mecanismos de protección implementados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.